

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que el presente proceso se encuentra terminado por auto No. 183 de fecha 4 de febrero del 2022, sin que se hayan levantado las medidas cautelares decretadas.
Cali, diciembre 14 del 2022

AUTO No 2665

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00396-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	PAULA ANDREA NARANJO NARANJO
DEMANDADO	PORFIRIO DE JESUS PALACIOS PINEDA

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que antecede, por el señor apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado

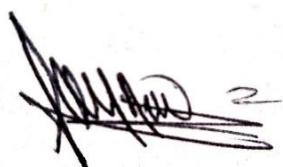
R E S U E L V E

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 370-815611, 370-815610, 370-769073, 370-769071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y matrícula inmobiliaria No. 014-0001588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó Antioquia.

Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez.



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.209 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2022

La secretaria. -Francia Inés Londoño Ricardo